LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 11 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 17 DE MARZO DE 1834. [NO. 3240]

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes............7 Pesos.
Números sueltos...............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA

BURDEOS.

Saldrá para dicho puerto á la mayor brevedad el hermoso y muy velero bergantin frances NOUVEAU PERSEVERANT, su capitan J. Mela yer. Tiene contratado la mayor parte de su cargamento, y recibirá el resto á flete. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, teniendo dicho buque las mejores comodidades para pasageros, pueden ocurrir a casa de sus consignatarios

GUERIN SERIS Y CA.,
f8 tfs *No. 32 calle de la Piedad.*

PARA

Cadiz, Tarragona Y GENOVA,

Saldrá el 20 del entrante Marzo, el muy velero y de primera clase forrado y clavado en cobre bergantin goleta sardo "EL ESPARTANO," capitan Croce, tiene las dos terceras partes de su carga, y admite el resto á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Ocúrrase á su consignatario Pedro A. Plomer ó á

HORNE y ALSOGARAY.
Corredores marítimos,
f 19 tfe No. 88, calle de la Piedad

PARA

GENOVA,

Directamente.

Saldrá á mediados del mes de Marzo, el muy velero bergantin sardo CESAR AUGUSTO, capitan Ferrari. Los que tengan carga ó quieran ir de pasage, para los que tiene escelentes comodidades, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER,
Calle de la Plata No. 46.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
f 18 tfe No. 88, calle de la Piedad.

PARA

El Havre de Gracia.

El Bergantin frances "Les Deux Freres," Capitan *Frappaz*, saldrá de Montevideo para dicho destino en los primeros dias de Abril. Tiene todo su cargamento contratado y solo admite pasageros que, por la elegancia y comodidad de la cámara, harán un viage agradable. Ocúrrase á casa de

3 15s GUERIÑ, SERIS Y Ca.

PARA

Valparaiso.

El muy velero A. 1. forrado y clavado en cobre bergantin ingles BETSEY, capitan Hunter tiene ya contratadas mas de las tres cuartas partes de su cargamento, y será despachado con brevedad. Para tratar por flete ó pasagero, para los que tiene muy elegantes comodidades, ocurran á sus consignatarios los señores Salisbury, Davies y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
f 17 No. 88 calle de la Piedad.

Aviso interesante á LOS VIAJEROS.

UN hijo del país tiene el honor de ofrecer sus servicios á los SS. que se preparen emprender un viaje fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte, se dignen ocuparlo, para practicar dichas diligencias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la calle de Potosí No. 90

AVISO

Se previene al público que no fie á la tripulacion de la Barca Americana "*LOUISA,*" puesto que el capitan y consignatarios no responderán por las deudas que contraiga. m8

PARA

Flete ó Contrata.

El superior y velero Bergantin americano "*CAMEO,*" capitan Guillermo Sayer, forrado y clavado en cobre, se fletará ó contratará para cualesquier parte del Mundo si ocurren dentro de diez dias, para mas pormenores véanse con el capitan Sayer ó con sus consignatarios

DAVISON DORR Y CA.,
m8 5c No. 33 calle de la Reconquista.

FOR FREIGHT

OR CHARTER.

The superior copper fastened & coppered Brig "CAMEO," W. Sayer, Commander, will take Freight or Charter to any part of the world where the flag is admitted if offered within 10 days For further particulars please apply to said Master or Consignees.

DAVISON DORR & Co.
m8 5c No. 33 calle de la Reconquista.

PARA

Cadiz Barcelona y GENOVA.

Saldrá precisamente el 30 de Marzo actual en fuerza de contrata el muy velero, superior, forrado y clavado en cobre bergantin sardo "CLEMENTINA;" puede admitir aun 2 mil cueros á flete y algunos pasageros mas. Los Sres que gusten aprovechar de tan favorable oportunidad vean e en tiempo con sus consignatarios Amadeo y Caprile calle de la Paz No. 58 ó con los Sres.

HORNE y ALSOGARAY,
m10 25c *Corredores marítimos de No.*

For Liverpool,

(Direct)

FIRST VESSEL

The fast sailing A. 1 British built Brig "EMMA,"

JOHN GETHING MASTER.

Has all her heavy freight on board, and nearly all her cargo engaged, and will be despatched immediately.

For freight of a few tons of Bales, or other dry goods, or passage, having the most spacious and comfortable accommodations, apply to her consignees Mess. *Lafone Robinson & Co*, or to

HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship brokers,
No. 88, calle de la Piedad.

N. B.—Persons desirous of going to England, would do well to profit of the above conveyance—*Terms moderate.*

m 10

NOTICE.

All persons are cautioned against trusting the crew of the American Barque "LOUISA," as no debts of their contracting will be paid by the captain or consignees. m8

Para Génova en DERECHURA.

El dia 20 de Marzo actual saldrá por obligacion de contrata el muy superior y velero bergantin sardo "ARLECCHINO," clavado y forrado en cobre. Admite solamente dos pasageros mas para los que tiene excelentes comodidades y que llevará á precios muy acomodados asegurando un buen trato. Véase con sus consignatarios Amadeo y Caprile calle de la Paz No. 58. m14 20c

Interesante.

SE vende un acreditado establecimiento de Horno de ladrillo, inmediato á esta ciudad, con todos los útiles necesarios, carros bueyes, &c. &c; se halla trabajando en grande en la actualidad, y tiene sobre el mismo terreno una pulperia bien surtida del mismo propietario, que se venderá sola ó á parte.

Se vende igualmente un establecimiento ó Barraca de maderas, situado en calle principal, con un gran surtido de maderas de todas clases y tambien otros artículos; se venderá todo junto ó por parte, segun los deseos de los compradores. Para tratar véase con Tomas Gowland, calle de la Reconquista, No. 107. m13

Interesánte.

Una casa en venta, calle de Cabildo, de Lorea 3 cuadras para el Oeste, con dos cuartos de tierra completos incluso un porton, propio para negocios de campo. Calle de Maypú, núm. 152 vive su dueña.

m. 15 3p

A LOS AFICIONADOS DE LOS

BUENOS BOCADOS

SE acaba de publicar por esta IMPRENTA, y se halla de venta á 5$ el egemplar la obra titulada—

"Manual de la criada ECONOMICA, Y DE LAS Madres de familia

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa."

Un volúmen en 8.º con 216 páginas y una instruccion al fin del modo de lavar, planchar, almidonar, azular, estirar y quitar manchas á la ropa. Esta interesante obra es utilísima a todas las familias que con economía quieran variar de platos sin necesidad de ocurrir á un *Cocinero Frances* el dia que quieran dar un convite, pues contiene mas de 400 diferentes manjares.

Prospecto de una

OBRA QUE DEBE PUBLICARSE EN BARCELONA, CON EL TÍTULO DE—

DICCIONARIO HISTORICO,
ó
HISTORIA UNIVERSAL
COMPENDIADA,

De los hombres célebres por su ingenio, sus talentos, virtudes, vicios ó errores, desde la creacion del mundo hasta nuestros dias.

Redactado por G. Mh. O. y S.

Los editores de esta obra convencidos de la necesidad de dar al público un Diccionario biográfico de los hombres célebres poco voluminoso al mismo tiempo que mas interesante, exacto y completo, que los de Moreri y Ladvocat, únicos que tenemos en español, nos hemos decidido á publicar el que anunciamos como fruto de muchos meses de incesantes y laboriosas tareas.

Si la historia, como dice Ciceron, es el mejor testigo de los tiempos pasados, la maestra de la vida y la mensajera de la antigüedad; y segun la máxima de nuestro elocuentísimo y sabio Jovellanos, la que enseña á conocer á los hombres y a gobernarlos segun el dictámen de la razon y los preceptos de las leyes; nada tiene de estraño que al publicar nuestro Diccionario, nos lisongeemos con la grata idea de que hacemos un servicio al público, instruyendo y muchos de nuestros compatriotas y satisfaciendo en esta parte la curiosidad inseparable de todos los hombres de luces: ofreciendo en fin una docta escuela, donde toda clase de personas pueda aprender virtudes en la biografia de aquellos que por ellas se distinguieron inmortalizando su nombre, y á detestar el vicio viendo la execracion con que se conserva la memoria de los perversos.

Tomando por modelo de nuestro Diccionario la séptima y última edicion del histórico de Feller, acabada de publicar en el año de 1829 y el compendio del general Beauvais revisto por Barbier harto conocidos por su mérito; y ambos enriquecidos en vista de las demas biografias dadas á luz hasta ahora, adoptamos en general el método prescripto por estos célebres autores, apartándonos de ellos cuando convenga, para aumentar, corregir y suplir en nuestra obra las faltas é inexactitudes de que aquellas adolecen, particularmente cuando tratan de nuestra literatura y nuestros hombres ilustres, acerca de lo cual siempre han sido escasos los escritores franceses, como buenos émulos ó eternos envidiosos de las glorias de una nacion que tantas veces les escedió en literatura y en industria, en valor y en opulencia.

Procederá al Diccionario una cronologia sucinta y clara de la historia universal profana, desde la cracion del mundo hasta nuestros dias, en la cual se dara en compendio, con la debida separacion, una noticia exacta de los sucesos memorables ó grandes acontecimientos políticos, la prosperidad, decadencia y ruina de cada nacion del universo, desde su orígen, con las correspondientes tablas cronologicas. A esta parte tan apreciable de la obra, seguirá una descripcion de los principales acontecimientos relativos á la historia eclesiástica, y los males y persecuciones que la Iglesia ha sufrido desde el año 1789, hasta el de 1828. De todas estas partes que serán, digamoslo así, como unos preliminares ó introduccion á la obra principal, que es el Diccionario, saldra un cuaderno, empezando desde la cronologia de la historia universal; de modo que se darán dos cuadernos al mes, siendo uno de ellos de diccionario, hasta que hayan salido á luz todos aquellos preliminares; las páginas estoscon con números romanos, y las de aquel con números arabigos. De este modo se proponen los editores satisfacer con mas prontitud la curiosidad de aquellos que tenga á bien suscribirse, acelerando la publicacion en cuanto lo permita la exactitud y el esmero que se proponen.

Al Diccionario histórico biografico, seguirá otro de bibliografia, que contendrá una noticia circunstanciada de todas las obras citadas en aquel; constará de tres tomos lo menos, precedido el primero de un epitome acerca de la literatura española, francesa, italiana é inglesa, con toda la exactitud que sea posible, para lo cual se han consultado los autores mas veraces é imparciales que han escrito sobre este genero hasta nuestros dias. En nuestro primer prospecto ofrecimos dar este epitome como uno de los preliminares del diccionario histórico biográfico, pero despues hemos creido mas acertado ponerlo al frente de la bibliografia, por ser este el lugar que le corresponde; advirtiendo que estos tres citados tomos deben considerarse como una obra separada é independiente de la biografia, pues no son necesarios para el complemento de ella; por lo mismo está al arbitrio de los suscriptores continuar ó no la suscripcion al diccionario bibliográfico, asi como podrá cualquiera suscribirse á este unicamente, bajo el mismo precio que al otro.

El precio de suscricion será 4 rs. vn. por cuaderno en Barcelona, y 5 en los demas puntos de España, pagándose en todas partes el tiempo de suscribirse. Fuera de suscripcion tendrá cada cuaderno el aumento de un real sobre dichos precios.

A fin de complacer tambien á los que deseen realzar el mérito de la obra adornandola con láminas, se estamparan para cada cuaderno de diccionario dos bustos ó retratos de los principales personages célebres que en aquel se citen, sacados de los mejores cuadros y mármoles conocidos y apreciados por la exactitud de los bustos. Estas láminas saldrán de seis en seis cada tres cuadernos, á 6 rs. cada entrega para los señores suscriptores.

La obra constará á lo menos de 12 tomos en 4°. Se admiten suscripciones hasta que se avise en BUENOS AYRES, en la Imprenta de la *Gaceta Mercantil.* f 6 tfa

EXTERIOR.

CHILE.

(*Continúan los documentos pendientes en el número anterior.*)

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES DE LA REPUBLICA DE CHILE.

Santiago 20 de Junio de 1833.

El infrascripto Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Esteriores, ha recibido la nota q' el Sr. Ragueneau de la Chainaye, Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia, se ha servido dirijirle, con fecha 17 del corriente, esponiendo los procedimientos del Señor Visconsul frances en Valparaiso, motivados por la muerte del Señor Carbonnery, sócio de la casa de Goubert y Carbonery de Valparaiso; dando noticias de las ocurrencias posteriores á que ha dado lugar la demanda del Sr. Goubert; y solicitando que se sobresea por el Juzgado de letras en la oposicion á la salida de los fondos que existen bajo la custodia del Sr. Eugenio Rabusson, pertenecientes á dicha casa, y se arreste y entregue al Sr. Goubert, como vehementemente indicado de fraude, para que sea conducido á Francia, y juzgado por los tribunales y segun las leyes francesas.

Dos cuestiones presenta la nota del Sr. Encargado de Negocios á la consideracion del Presidente: la una sobre la competencia de los tribunales de Chile para conocer en esta causa, y la otra sobre la extradicion del Sr. Goubert.

Por lo que toca á la primera, y limitada la causa al embargo de los fondos de Goubert y Carbonnery, reclamados por un socio de la casa, el Gobierno de Chile cree, que en considerar esta medida como un acto de jurisdiccion que en Chile solo puede competer á las autoridades locales, no se desvia de la práctica jeneral de las naciones, que, no habiendo tratados preexistentes con la Francia, debe ser en Chile la única regla de la conducta del Gobierno y de los tribunales en todo lo que concierne a los ciudadanos franceses que existan en el territorio de la República—El ejercicio de jurisdiccion, segun concibe el infrascripto, no se halla implícitamente comprendido en las facultades cuyo goce ha permitido el Gobierno de Chile á los cónsules estrangeros por el simple hecho de su admision; porque este ejercicio no forma parte en las atribuciones naturales inherentes al Consulado. Asi es que, como no necesario al desempeño de las funciones consulares, no se concede á los cónsules ni aun en los tratados que tienen por objeto favorecer las relaciones comerciales, y en que es presumible que las naciones contratantes se hayan acordado reciprocamente todas las concesiones y franquicias q' juzgaban conducentes á la proteccion del comercio. Todo lo que en ellos suele estipularse á favor de los cónsules, es una jurisdiccion limitada á las controversias entre los oficiales y jente de mar de los vajeles de sus naciones respectivas; y aun en esta parte es digno de notar, que por el articulo 5.° del tratado de 23 de Marzo de 1769 entre la Francia y la España, se estipula espresamente que los cónsules y viscónsules no tendran mas injerencia en los buques de su nacion, que para componer amigablemente las diferencias entre los capitanes; jente de mar y pasageros, conservando estos su derecho natural de recurrir á la justicia del pais en caso de ser perjudicados ó vejados por su cónsul ó viscónsul. Ademas este es un punto sobre que la conducta del Gobierno y de los tribunales chilenos se halla claramente trazada por la lejislacion ecsistente. Las leyes de España relativas á la cuestion presente no han sido derogadas por ningun acto de la lejislatura chilena, y estas leyes previenen: "que los cónsules estrangeros no pueden ejercer jurisdiccion alguna, aunque sea entre vasallos de su propio soberano, sin componer estrajudicial y amigablemente sus diferencias:" (lei 6.ª tít. 11 lib. 6.° Nov. Recop.)

Parece deducirse de lo espuesto, que compete a los tribunales locales decidir, si debe restituirse al Sr. Goubert los efectos de la casa de Goubert y Carbonery que como envueltos en la sucesion del Sr. Carbonery se colocaron bajo la custodia del Sr. Rabusson, ó si deben permanecer embargados para poner á cubierto los derechos de los acreedores de la casa.

En cuanto á la demanda de extradicion, el infrascripto tiene tambien el sentimiento de decir al Sr. de la Chainaye, que el Gobierno de Chile encuentra graves dificultades para acceder á ella. El infrascripto se complace en aplaudir la solidez y sabiduría de las máximas vertidas en esta parte de la nota; y lejos de mirar la latitud del derecho de asilo, como dictadas por un verdadero é ilustrado amor de la humanidad, nada le pareceria mas conforme á los intereses bien entendidos del jénero humano, que la la cooperacion de todos los estados al castigo de los infractores de las leyes de cada uno; quedando por supuesto á salvo los derechos sagrados del infortunio, y asegurándose un refujio á los perseguidos por estravíos en que puede haber tenido mas parte un error fatal, ó tal vez un sentimiento jeneroso, que la perversidad del corazon. ¿Pero se hallan incorporadas ya estás máximas en el derecho de jentes reconocido por las sociedades cultas? El Gobierno de Chile no puede menos de atenerse en esta materia á la doctrina de los publicistas mas acreditados; y el infrascripto no encuentra que en ella se restrinja el derecho de asilo sino con respecto á los perpetradores de crímenes atroces, á cuya clase no pertenece el delito de que se inculpa al Sr. Goubert. Sin duda tiene cada estado la facul-

tad de prescribirse reglas que restrinjen el derecho comun en lo tocante al asilo. Pudiera pues esta República adoptar el noble ejemplo de otra República americana, citado por el Sr. de la Chainaye. Pero solo pudiera hacerlo por el órgano de la lejislatura. Sin este requisito la conducta del Ejecutivo no seria menos ilegal apartándose de las reglas instituidas por la sociedad general de las naciones, (sea cual fuere su opinion particular acerca de ellas), que infrinjiendo cualquiera de las leyes nacionales vijentes.

El ejemplo mismo citado por el Sr. Encargado de negocios de Francia, puede alegarse en favor del plan de conducta que el Ejecutivo ha creido que debia trazarse á sí mismo en el ejercicio del derecho de asilo. La República de Nueva-York ha tenido por conveniente limitarlo; pero la autoridad ejecutiva de aquel estado no hubiera podido hacerlo sin la espresa facultad que para ello le ha sido otorgada por un estatuto de la lejislatura provincial. Tal fué el de 5 de Abril de 1822, por el cual se autorizó al Gobernador para que á consecuencia de la demanda de un gobierno estrangero, entregase á los fugitivos, acusados de homicidio, falsificacion, hurto ó cualesquiera otros delitos, que por las leyes de Nueva York mereciesen la pena de muerte ó de prision en la cárcel de estado, con tal que se le presentase pruebas de criminalidad, que segun las mismas leyes, apareciesen suficientes para motivar el arresto. En Chile no existe una ley semejante.

Es sensible al Ejecutivo por la fuerza de los antecedentes, que el infrascripto deja espuestos, no le sea lícito deferir á la demanda de extradicion, producida por el Sr. Encargado de Negocios de Francia. Las leyes, ó las convenciones que esta República celebre con las potencias estrangeras, pueden limitar el asilo, conformando el ejercicio de este derecho á reglas diferentes de las que ahora se hallan establecidas por derecho comun; pero entretanto carece el Gobierno de arbitrio para alterar el órden de cosas existente.

El infrascripto reitera con este motivo al Sr. Encargado de Negocios de Francia el testimonio de su mas alta consideracion.

Joaquin Tocornal.

Al Sr. Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia.

INTERIOR.

CORRIENTES, Febrero 21 de 1834.

El Gobierno de Corrientes ha recibido la nota de 30 de Enero último por la que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires se sirve contestar á la que con fecha 15 del mismo mes ha tenido la honra de dirijir á S. E. para manifestarle los últimos sucesos ocurridos con motivo de la guerra, en que la llamada República del Paraguay ha empeñado á esta provincia, sin mas causa ni otro fundamento, que el haber ocupado el territorio de las Misiones Orientales del Paraná, pertenecientes á la República Argentina, que habian abandonado ante las fuerzas de aquella.

Mas como el Exmo. Gobierno de Buenos Aires manifiesta en su citada nota el sentimiento de no ser instruido del número de la fuerza enemiga, que ataca la inmunidad del territorio, y de los recursos con que cuenta esta provincia para su defensa, pues que estos conocimientos le habrian facilitado tal vez una resolucion mas análoga á las circunstancias, el Gobierno de Corrientes se permite indicar á S. E. q' en los momentos de arreglar las comunicaciones que en la enunciada fecha del 15 ha debido despachar á los Exmos. Gobiernos de las Provincias Litorales, apenas ha tenido los muy precisos para instruirlos del pasage del enemigo á este lado del Paraná, y de las medidas adoptadas instantáneamente para poder hacer una resistencia vigorosa á las fuerzas invasoras, cuyo número era imposible calcular al primer golpe de vista, por encubrirlas grandes montañas á cuyo abrigo se situaron, como se ha dicho entónces, sin embargo de no haberse ocultado á este Gobierno, ni omitido de insinuar á los Exmos. de dichas provincias, que la fuerza enemiga era doble, y de un número considerable.

Empero deseando satisfacer en esta parte á S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires tan completamente como quisiera el de Corrientes, cree oportuno remitirse á los antecedentes manifestados antes de ahora á los Exmos. Gobiernos de la Liga, con motivo de las irrupciones furtivas ó ataques parciales, que las fuerzas del Paraguay han ejecutado en distintas ocasiones sobre las costas de la Provincia. En tales tentativas, como consta de esperiencia, no han tenido otro objeto que hacer todo el mal que podrian, cuidando para ello desviarse con la mayor cautela de los parages y puntos donde pudieran ser sentidos y atacados: así es que apesar de las repetidas incursiones que han verificado, por solo una vez han podido hacer uso de sus armas contra un pequeño piquete, que encontraron casualmente; siendo así mismo notorio q' en estas espediciones han venido cuando menos doce canoas grandes, y en cada una de estas doce ó trece hombres; de que se deduce con toda evidencia, que al resolverse el Dictador del Paraguay á enviar tropas á este lado, que se situen y establezcan en el punto designado en las precitadas comunicaciones, ellas deben ser consideradas en su número á proporcion de las que acostumbran acercarse á nuestras costas. Por estos hechos y los conocimientos adquiridos posteriormente se ha calculado sin temor de inexactitud el número de la fuerza enemiga, de cuatro mil hombres mas bien mas que menos.

El Exmo. Gobierno de Buenos Aires, exacto observador de la marcha de todos los pueblos de la antigua Union no puede menos que estar íntimamente convencido de la conducta irregular y sobre manera ridícula que ha observado el Dictador del Paraguay en todo el curso de su administracion, debiendo no serle estraño por lo mismo, que una fuerza como la que permanece en las inmediaciones de Candelaria superior á todas luces á cuanta pudiera oponerle esta provincia, no haya avanzado hasta ahora ni un solo paso hacia el campamento de Santa María, donde se halla la primera division del ejército de la provincia constante de mil doscientos hombres regularmente armados. Pero la táctica del tirano del Paraguay parece sola dirijida á hacer la guerra estacionaria, porque creyendo ser imposible á Corrientes llevarsela por sí sola á sus atrincheramientos; le está mucho mejor que las pequeñas fuerzas reunidas de estas se mantengan en inaccion para que consumidos por este medio sus cortos recursos, y arruinadas enteramente las fortunas particulares de sus habitantes, se introduzca el desórden en el ejército, resulte la desercion, y aun la emigracion de numerosas familias indigentes al territorio enemigo, y por último que el pais reducido á una miseria espantosa se precipite en el abismo de los males que trae en pos de sí el estado de desolacion y anarquía; pudiendo solo evitar estos desastres, corriendo antes presuroso a doblegar la rodilla al tirano que se los habia preparado para satisfacer sus deseos y llenar los designios de su pretension sobre el territorio de las Misiones Orientales del Paraná, perteneciente á la República Argentina por un derecho tan incuestionable, como únicamente desconocido por una fatalidad de circunstancias desagradables.

Tal es, Exmo. Sr., la opinion que el Gobierno de Corrientes se ha formado de la marcha actual del enemigo que tiene al frente. Las fuerzas que han pasado a esta banda solo se ocupan en levantar cuarteles, construir murallas, establecer fortines y otros atrincheramientos de toda seguridad, de manera que parece haber venido á este solo objeto, pues hasta ahora no se les han descubierto otras miras que las de impedirnos por aquella via el tránsito al otro lado. En vano nuestras partidas acercándoseles a distancia de tres ó cuatro cuadras les han provocado á guerrillas algunas veces, y otras anunciándoles con signos inequívocos sus deseos de comunicarles amistosamente; ellos no han contestado á lo primero, sino con movimientos de prepararse á la defensiva, mientras á lo segundo solo han correspondido, el silencio y la inaccion. Este es el verdadero estado de los negocios, de la presente guerra.

Entretanto, el Egército de la Provincia formado en su totalidad de dos mil trescientos hombres, se conserva en guardia sobre la frontera y demas puntos principales de la costa, y el Gobierno continúa en las medidas de proporcionarse cuantos elementos pueda reunir para su defensa. En esta posicion incierta que le ha sido forzoso enviar un Comisionado cerca de los Exmos. Gobiernos de las provincias litorales y demas confederadas al importante objeto de recabar el cumplimiento del tratado de 4 de Enero de 1831, en todo lo relativo á la guerra, siendo uno de los puntos que se le han recomendado con especialidad, instruir préviamente á dichos Gobiernos sobre el estado actual de la provincia; la necesidad en que se halla de sostener la guerra en que la ha empeñado el tirano del Paraguay, para ponerse á cubierto de los males que en ella se le preparan; sobre los ingentes gastos que tiene hechos a este respecto; la falta de recursos para continuarlos en lo sucesivo; sobre la conveniencia que le resultaría á poder transigirla de un modo decoroso,—maxime cuando las preindicadas provincias y toda la nacion no les prestasen sus auxilios y cooperacion activa para una empresa de tan difícil desenlace por el solo poder de la provincia de Corrientes, comparado los débiles recursos de esta con los elementos de todo género que posée el Paraguay: de todo lo que á la fecha se halle tal vez intruido S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Ayres por conducto del referido Comisionado.

El Gobierno de Corrientes espera muy confiadamente, que el Exmo. á quien se dirige comprenderá bien, por lo que queda relacionado, toda la gravedad del peligro que amenaza, y la necesidad de hacer efectiva por su parte la alianza que estableció el tratado de 4 de Enero, como tambien la justicia con que es reclamada en las presentes circunstancias. S. E no puede ya dudar que la causa que hoy sostiene la provincia de Corrientes es nacional, que á la nacion toca defenderla. Apoyada la exigencia de este Gobierno en la necesidad de defender por esta parte la integridad del territorio de la República, S. E. vé que no solo el derecho de conservar el pais que preside, le obliga á pedir nuevos sacrificios de los pueblos de la confederacion, sino el deber de evitar iguales desastres á la nacion entera, sobre la que gravitarán indudablemente los funestos resultados de la desgraciada pérdida de una provincia que parte integrante de ella por el pacto general de asociacion; lo que no puede ocultarse á la perspicacia del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres. Mas considerando que no dejará de fijarse en la opinion que ha formado este Gobierno acerca de la marcha de su enemigo poderoso, puede asegurar desde luego á S. E. que la provincia de Corrientes se considera suficiente por sí sola para defenderse de la fuerza enemiga existente, á este lado del paso de Itapuá, en el caso de resolverse á una invasion mas formal, pues para ello cuenta por ahora este Gobierno con los recursos necesarios. Pero como la incertidumbre de las miras sucesivas del enemigo lo constituye en la forzosa necesidad de no poder reducir el número de los acantonamientos destinados á la defensa del pais, mientras por otra parte se le presentan datos muy verosimiles sobre que el Dictador del Paraguay no trata de triunfar por otro medio que no sea el de hacer la guerra estacionaria en los términos arriba indicados; por eso es que debe esperar y espera con impaciencia el mas pronto arribo de la fuerza sutil prometida por S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Ayres en su preindicada nota que se contesta; pues con este auxilio adoptará medidas que consulten no solo la seguridad y conservacion del suelo argentino, sino que conduzcan al mismo tiempo a arrojar de él para siempre las huestes del tirano, obligandolo á este á contenerse dentro de los limites del territorio que le pertenece.

Por último, el Gobierno de Corrientes debe prevenir á S. E el Sr Gobernador de Buenos Ayres, que sin embargo de la escasez de recursos en que puede encontrarse esa Provincia benemérita, por los enormes y cuantiosos gastos que indica en su antedicha nota; en iguales circunstancias se ha visto tambien en otras épocas de mayores peligros, en que ha sabido hacer grandes esfuerzos y heróicos sacrificios, por la libertad é independencia de los pueblos que componen la República Argentina, á la que se lisongea permanecer el de Corrientes, y á cuyo solo destino no es creible sean indiferentes los sentimientos fraternales del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres á quien se le recomienda con repeticion quiera no diferir por un solo instante el envío de la espresada fuerza sutil, y demas auxilios que basten á llenar por su parte los compromisos solemnemente contraidos por el predicho tratado de 4 de Enero, sin perjuicio de lo que á este respecto pueda S. E. acordar con los Gobiernos de las demas Provincias de la Confederacion.

Quiera V. E. persuadirse de la urgente necesidad de este reclamo, y admitir con anticipacion los sentimientos de gratitud, benevolencia y respeto con que el Gobierno de Corrientes tiene el honor de saludar al Exmo señor Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Dios guarde á S. E. muchos años.

(Firmado)—RAFAEL ATIENZA.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Está conforme—

El Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

MANUEL DE IRIGOYEN.

SALTA.

La H. J. General de RR de la provincia decreta:

Art. 1. En cumplimiento de la ley de 8 del corriente queda en posesion del mando de Gobernador y Capitan General propietario de la Provincia el Sr. Coronel Mayor D. Pablo de la Torre.

2. Ordenese su reconocimiento, y al efecto comuníquese á quienes corresponda.

Sala de sesiones en Salta á 12 de Enero de 1834.—EVARISTO DE URIBURU, *presidente*—FRANCISCO ARAOZ, *secretario*—JUAN FRANCISCO VALDEZ, *secretario*.

Salta, Enero 12 de 1834.

Obedecida la anterior sancion, publíquese por bando, y dése al Registro Oficial.

TORRE.

Graña, ministro.

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor de la G. M.

Sírvase V. hacer un lugarcito á los siguientes renglones, entre las páginas de su ilustrado periódico.

Los empleados públicos deben dar, á la masa de la sociedad, el ejemplo de obediencia y respeto á las autoridades. Si ellos, que viven á espensas del Estado, aprecian poco las disposiciones del Gobierno, bajo cuyas inmediatas órdenes se hallan, ¿cómo las mirarán los ciudadanos que estan casi en una completa independencia? De la desobediencia a las órdenes del Gobierno, se sigue precisamente la infraccion de las leyes y, por consiguiente, la disolucion de la sociedad. Muchas pequeñeces hacen un gran todo: el mundo está compuesto de átomos, y la frecuente repeticion de un acto se convierte en costumbre. Si el Gobierno pone poco cuidado en el cumplimiento de sus mas pequeñas disposiciones, muy pronto será desobedecido, y las consecuencias de esto, las estamos esperimentando y lamentando cada dia.

Tres meses, ó muy cerca de ellos, ha que el Gobierno puso un decreto, pidiendo informe á un empleado público, al márgen de una solicitud firmada por todos los que han de graduarse en el próximo mes de Julio, sobre una mejora en los trámites que deben seguir para incorporarse a la Academia. Todavia no se ha despachado y, segun se me ha informado, pasará mucho tiempo sin que lo sea. Todo el tiempo que puede gastarse para despacharse este asunto, es un cuarto de hora, y sin prisa. Ha corrido todo el que hemos dicho á pesar de que el Gobierno recomienda espresamente *su pronto despacho.*

Si el Gobierno pudiese recordar estas pequeñeces, estoy seguro que no se burlarian con tanto descaro los que deben dar el ejemplo de subordinacion. Nuestro objeto es el llamar su atencion hácia el decreto, para que se lleve á ejecucion lo dispuesto.

Nos despedimos, protestando volver sobre el asunto, si el dicho Sr. empleado no se toma la molestia de cumplir con lo dispuesto por el Gobierno.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1834.

Un Empleado.

Sr. Editor de la G. M.

He leido detenidamente en su número 3238 un comunicado subscripto con las iniciales M. J. M. y en él veo que ha querido enrogecerse el humilde objeto que tuve al publicar por medio de su diario el comunicado que vió la luz en su número 3236. No lo estraño, Sr. Editor, desde que creo que la pluma que ha trazado aquel lo ha verificado con alguna escasez de reflexion y con bastante ligereza. Mi comunicado tuvo principalmente en vista el aclarar una equivocacion que se habia padecido en un comunicado inserto en el número 72 del Monitor firmado por "Algunos cursantes de primer año de Derecho," sobre la peticion que hizo un jóven (de que en él hablan estos) para que se le dispensase un exámen, que rindió el año próximo pasado. Efectivamente creo haberlo conseguido, y veo que nada se me ha dicho en contrario á esta verdad por el Sr. M J M. á quien contesto, Sin embargo como al formar mi primer comunicado, coincidió mi estrañeza con la de los autores del referido comunicado, en que el Sr. Catedrático de Matemáticas hubiese dado un informe en el presente año sobre una solicitud de dispensa de estudio, contrariando el que dió en la peticion de aquel jóven, se me imputa por este motivo, haber dado fé á una calumnia, y aprovechado la oportunidad de acriminar con ella al Sr. Catedrático de Matemáticas y se me aplican una porcion de epitetos denigrantes á que no he dado lugar.

Estoy muy lejos Sr M. J. M. de proceder con tanta bajeza y desdoro de mi caracter, como tambien de avanzarme á inferir á nadie tan sin reflexion un ataque de una naturaleza tan denigrante como lo hace V. injustamente conmigo, y mucho menos de clasificar de despecho lo que meramente ha sido una sinceridad. Si Sr., M. J M., al reproducir en mi anterior comunicado el periodo que Vd. ha visto, no ha sido no, en la conviccion ni aun siquiera en la conjetura de que fuese una calumnia lo que reproducia; está Vd. abiertamente equivocado si así lo ha concebido. Yo no podia creer, segun mi sistema, que fuese tal, lo que tan afirmativa y decisivamente decian los "Cursantes de primer año de derecho" en su referido comunicado, como lo confiesa Vd. en el suyo al decirles que así lo hicieron, sino que hubiesen inspeccionado dicho informe y se hubiesen cerciorado de su contenido, porque mal puede hablarse afirmativamente sobre una cosa que es incognita, y del mismo modo si solo se sabe por tradicion; pero entretanto desde que aparece en público un periodo tan afirmativo, no creí necesario ya inspeccionar el tal informe para hacer mi reproduccion, pues ademas de la razon espresada, aseguro al Sr. M J. M. que cuando veo las opiniones de los hombres, no siempre debo creer que las fundan en la malicia ni en la calumnia, cuando ellas parecen revestidas con algunos caracteres de verdad, asi es que yo creí que estando aquel periodo espedido del modo que dejo dicho, no era imprudente ni clandestino el creer q' fuese verosimil su contenido. Si el Sr M. J. M. puede asegurar evidentemente q' tal periodo es una calumnia, y si ademas puede hacer lo mismo respecto á que yo teniendolo por tal he procedido á reproducirlo, claro está que yo no seria sino un calumniador, pero desde que ingenuamente confieso que yo lo concebí en sentido opuesto por el motivo que dejo referido, y que no creo de poca fuerza, se vé tambien del mismo modo que no he querido acriminar a tontas y á locas al Sr. Catedrático de Matemáticas, pues permitame el señor M. J M. que le asegure que el dar un informe sobre un asunto de un modo enteramente negativo, y despues darlo al contrario sobre un igual asunto y en circunstancias mas criticas que cuando se dió el primero, de ninguna manera puede creerse esto una virtud, sino solamente un crímen, ó bien, un defecto reprehensible. Si tal pues se probase del Sr. Catedrático de Matemáticas, creo que no seria ingrato si aun siendo su discipulo se lo llegase á hacer presente, para evitar la reincidencia que deberia ocasionar males de consideracion. He sido discipulo lo mismo que V. Sr. M. J. M. de este Sr. Catedrático, y efectivamente siempre he visto en él al original de la Justicia y de la rectitud, y le estoy muy grato, asi como Vd. á los favores que de él he recibido como discipulo; pero sin embargo suponiendo que este señor hubiera variado en su rectitud como yo habia creido al formar mi comunicado fundado en la razon referida, ¿que impedimento hay para poder decir que ya no era recto sino variable y que esto era muy estraño? Creo que ningun señor M J. M., y esto únicamente envuelve la reproduccion que yo hice tan sencillamente en mi primer comunicado. Por fin, creo haber dicho lo bastante para ponerme á cubierto del ataque repentino que Vd. me ha dirigido creo tambien que habrá calmado en algun tanto el calor con que indudablemente ha escrito Vd. su comunicado, tambien creo que el Señor Catedrático mencionado, estará al cabo del motivo porque reproduje el periodo, y últimamente juzgo que ya se habra convencido el Sr. M. J. M. que por mi parte no he tenido en vista personalidades que no existen ni atacar injustamente con calumnias á una persona que siempre he respetado como es de mi deber. Resta solamente q' yo diga ahora si verdaderamente soy esa jóven que Vd. dice que salió desairado (pero no por inepto ni cobarde en su estudio) y si soy el autor del comunicado de la Gaceta q' Vd. ha querido acriminar, pero desde que no he visto una necesidad para ello, ni Vd. me la ha ocasionado con las inculpaciones que me hace, pues las he rebatido suficientemente sin el menor calor y con toda buena fe creo innecesario firmar con mi nombre, y al mismo tiempo terminando este asunto, sobre el cual no volveré mas.

Saludo á Vd., Sr. Editor.

Un Estudiante de primer año de Derecho.

Sr. Editor de la G. M.

Aunque creo que tal vez sucederá con mi segunda ocurrencia lo que con la primera que comuniqué á Vd. respecto á los *resguardos* pues siguen en boya; me he propuesto el que, ya que me ha tentado el diablo (como dicen las viejas) en ser escritor, ó al menos comunicante, no dejar de poner en el conocimiento público lo que vaya adquiriendo. Pues sabrá Vd. Sr. Editor, que estando el otro dia en una reunion de puritos paisanos recayó la conversacion sobre el proyecto de Constitucion y sobre las calidades que deben adornar á la persona que haya de ser electa para Gobernador así como el periodo de su mando, y despues de haber dado cada uno su *humilde* opinion rompió el silencio un paisano medio socarron que habia estado callado hasta entonces y dijo—"Señores, mi opinion es que el tiempo, ó *periodico* como Vds. llaman, que debe durar un Gobernador es el de 5 años, cuando ménos, y que debe ser nombrado un hombre que tenga de 35 hasta los 50 años y de ahí para arriba, ni un dia mas de edad; y daré mis razones: primera, si el Gobernante es bueno nada son 5 años para hacer la felicidad de su Patria y los súbditos desearán que dure 20, y si es malo, lo mismo durará con que se le señalen 5 que diez; y por lo que respecta á la edad, así como es espuesto el que sea muy jóven porque generalmente tienen muchos pajaritos en la cabeza con el fuego de la edad, tambien lo es el que sea *viejo* porque puede llegar á ser gobernado y dirigido por los Loros, suspiros y gestos de su esposa, y aun de sus hijas." Aqui concluyó nuestro orador cuyo discurso fué aplaudido por nuestras grandes carjadas, formando yo intencion en aquel momento de ponerlo en el conocimiento de Vd. y del público.

A Dios Sr. Editor, hasta otro dia queda de Vd. afectisimo—*Un Gaucho.*

AL PUBLICO.

En los periódicos del 4, 5 y 6 de Febrero apareció uno firmándose *heredero de la antigua casa de Basavilbaso*, ofreciendo en venta su haber testamentario. Omití contestarle porque he considerado que asuntos de esta naturaleza es inútil discutirlos por la prensa, porque por ella no deben determinarse. Pero en la Gaceta del Viérnes 14 ha vuelto con la misma propuesta de un modo irregular y descomedido, y con tal motivo yo me veo forzado á publicar las comunicaciones á que hace referencia, bien persuadido de que el público sabrá hacer la justicia á quien crea tenerla; y se apercibirá de la intencion con que se pretende hacerlo tomar parte en un asunto que nada le interesa, y al mismo tiempo la inculpabilidad y franqueza de nuestro proceder.

El titulado *heredero* hace algunas indicaciones sobre el destino que puede caber á los autos; y á este respecto es necesario que se persuada el público, que aunque esa desconfianza bien podria perjudicar á aquel por lo indecoroso é injurioso de la intencion con que se promueve, sin embargo, á nadie mas que á nosotros interesa su conservacion, porque en ellos están consignadas las importantes sumas que han percibido los herederos del caudal testamentario, ademas de los documentos de cantidades muy considerables que existen en nuestro poder.

Mis hermanos me han autorizado para llevar á su término este asunto, y para entonces me reservo instruir al público, á fin de evitar interpretaciones siniestras y ofensivas á la buena memoria de nuestros autores.

MIGUEL J. DE AZCUENAGA.

Num. I.

SS. D. Miguel Jose de Azcuenaga y Hermanos.

Buenos Ayres, Febrero 5 de 1834.

Parientes y muy Señores mios: Vds. saben que como apoderado de varios descendientes de Da. Maria Ignacia de Urtuvia, y D. Domingo de Basavilbaso, he promovido la particion de los bienes, que fincaron por fallecimiento de aquellos, y que en juicio contradictorio con mi finado Sr. Tio Brigadier General D. Miguel de Azcuenaga, se mandó practicar judicialmente, y que aun no ha tenido efecto, por el incidente pendiente sobre la integridad de los inventarios, y cuya conclusion no he agitado por varias consideraciones que tampoco ignoran. Mas pasado el tiempo que es natural destinar para la práctica de obsequios fúnebres, y desahogo de la sensibilidad que á todos los deudos nos debe afectar, creo ya llegada la oportunidad de premover la conclusion de la indicada particion: con todo no he querido dar pasos judiciales sin primero dirigirme á Vds. por medio de esta para recordarles el estado del asunto, como tambien mi buena disposicion al allanamiento de cualesquiera diferencia familiar, y extrajuicialmente, por si Vds quieren adoptar este temperamento. Espero pués tengan la bondad de contestarme lo que mejor les parezca á este respecto para dar los ulteriores pasos al espresado fin.

Con este motivo reitero á Vds. mi particular consideracion, y afecto con el que me firmo pariente y servidor—Julian Viola.

Num. II.

Sr. D. Julian Viola.

Buenos Ayres, Febrero 6 de 1834.

Muy Sr. mio y apreciado pariente. Encargado por todos mis hermanos para intervenir en los negocios concernientes á las testamenterias de nuestros finados padres. lo estoy tambien para contestar la apreciable de Vd. de 5 del corriente, reducida á manifestarnos sus buenas disposiciones á concluir por medio de un acomodamiento amigable los asuntos contenciosos que Vd. ventiló con nuestro finado Sr. padre.

Estos sentimientos, y los demas de que se muestra Vd. animado en el contesto de su carta, son para nosotros un motivo de satisfaccion, como, son para Vd. un testimonio de su estimable comedimiento. Ellos Ellos exigen de nuestra parte una justa reciprocidad, y yo tengo el placer de anunciarle, que existe esta mutua correspondencia, y que nada nos seria mas plausible, que ver sofocadas en el seno de la amistad las contiendas desagradables que Vd. nos recuerda.

Pero, se trata de un asunto cuyas relaciones son mas dilatadas que las que abraza el círculo de sus representados; y esta sola consideracion, ayudada del sincero deseo que animamos en favor de un arreglo amistoso, nos decide á llamar la atencion de Vd. sobre el particular.

Limitada la representacion de Vd. á ciertos y determinados individuos ¿ habriamos obtenido el grande objeto de nuestro mutuo propósito, allanando las diferencias que entre aquellos y nosotros existen? V. no puede desconocer, que si algo se hubiese adelantado, siempre subsistia nuestra actual posicion, desde que apareciesen otras pretensiones de los herederos cuyos derechos no están representados por Vd. y á fin de que nuestros trabajos y deseos no se hagan ilusorios por no ser una obra simultanea de todos, creemos indispensable manifestarle que alce el obstáculo que á primera vista se presenta procurando investirse, ó cooperando á que algun otro se invista con la representacion general de todos los coherederos y sucesores de nuestros antepasados Da. María Ignacia de Urtubia y D. Domingo de Basavilbaso. Esta medida nos hará arribar al grande objeto de entendernos por un modo noble, amistoso y breve, como igualmente disipará las cuestiones que siempre no harian otra cosa que formar acciones dilatorias que á la vez obscurecen la verdad y la justicia; al mismo tiempo, que un camino llano y sencillo recuperará sin duda el crédito de los agraviados que forman nuestros anhelados deseos; y esto solo bastaria para no estraviarnos jamas del término que sea mas breve al esclarecimiento público de nuestros derechos.

Interin Vd. procura el poder de todos los que se consideren interesados en la forma que queda expuesto, nos es preciso hacer presente á Vd. la necesidad en que nos hallamos de pedir nos confiera los autos de la materia por todo este tiempo con las seguridades de estilo, ó mas si fuese necesario. Nuestro objeto no es otro que examinarlos y ver en ellos nuestros derechos, para usarlos con oportunidad en los trabajos amistosos y estrajudiciales que deben hacerse.

Tales son los sentimientos de todos mis hermanos; y al transcribirlos á Vd. en contestacion á su apreciable, me hago un honor en retribuirles sus afectuosas espresiones, por cuyo medio acredito á Vd. que soy su obsecuente pariente y servidor Q. B. S. M.

Miguel J. de Azcuenaga.

Num. III.

Sr. D. Miguel Jose de Azcuenaga.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1834.

Muy Sr. mio y apreciado pariente.

Conforme con todo lo que me expone en su atenta contestacion, de 6 del corriente, remito á Vd. los cuerpos de autos en el número y foliatura que espresa la razon que conduce el portador, aquellos al fin que Vd. me indica, y esta para que poniendo á continuacion constancia de quedar en su poder dichos autos se sirva devolvermelo.

Entretanto, yo doy los pasos conducentes para conseguir la completa representacion y uniformidad de todos los interesados para lograr el término del deslinde de nuestras acciones por los medios pacíficos á que aspiramos.

Me repito su muy atento pariente y servidor Q. B. S. M.

Julian Viola.

P. D. Al pié del escrito que encabeza el cuaderno letra H advertirá Vd. quienes son los coherederos que me confirieron sus poderes, siendo muy pocos los que faltan.

—

☞La contestacion á esta carta fué remitir firmado el recibo de los autos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Ayres, Marzo 15 de 1834.

Año 25 de la LIBERTAD *y 19 de la* INDEPENDENCIA.

Al Colector General.

Constituido el gobierno en el deber de evitar el fomento de los males, q' en el Estado Oriental pudieran sobrevenir, con motivo de los desagradables sucesos q' han vuelto á ocurrir en é, ha dispuesto q' el Colector General, reencargue el mas rigoroso cumplimiento de las resoluciones vigentes q' prohiben la estraccion de armas para fuera del pais.

Lo que se comunica al Colector General para su cumplimiento.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel J. Garcia.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, MARZO 17 DE 1834.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 15.

Se ocupó en su mayor parte esta sesion en la operacion de la inscripcion de la ley sobre creacion de fondos públicos últimamente sancionada.

En seguida el Sr. Irigoyen manifestó á la Sala que creia de su deber hacer una indicacion sobre la cual en su concepto se debian expedir los Srs. RR. antes de resolver el proyecto del Gobierno acordando auxilio á Corrientes.

"En la sesion de ayer, dijo, se ha sentado como un principio y no ha sido contestado, que no estabamos en el *casus fœderis*, y que todo cuanto ibamos á hacer era un efecto de nuestra generosidad. Esto, Sres., es muy grave, porque el principio de todo Gobierno Republicano es la justicia. Nosotros podemos ser generosos con lo nuestro, de ningun modo con los intereses públicos, y mucho menos con la vida de los hombres. Infelices de nuestros comitentes si corriesen este peligro. En un país como el nuestro donde la causa de la Libertad es tan querida, es muy fácil entusiasmarse contra un tirano, y tal vez animados de los mejores sentimientos, sancionariamos hoy, lo que otros RR. con los mismos sentimientos negarian mañana. Reservando pues pedir en oportunidad las esplicaciones para que ha sido instado el Ministro, yo pido á la Sala que previamente declare si ha llegado el *casus fœderis*, ó no."

Esta indicacion, suficientemente apoyada, debe ocupar esta noche la atencion de los Sres. Representantes.

—

El General Lavalleja ha circulado por la costa del Uruguay la Proclama y Acuerdo que insertamos á continuacion—

El General Lavalleja, á sus compatriotas.

Orientales: a la voz *de la Patria esta en peligro*, venciendo mil dificultades he venido en su defensa. Los vencedores en Sarandi han renovado sus juramentos de *Libertad ó Muerte*, y yo he unido mis votos a los suyos. Un Gobierno que solicita un Principe estrangero, no puede mandar en la tierra de la libertad.

Orientales: el Gobierno os traiciona, el no tiene pátria ni honor, y sino quereis que vuestro nombre sea el oprobio de la América, es preciso que os levanteis contra él, haciendo ver al mundo que no habeis desertado de la causa de la Independencia.

Compatriotas y amigos. Vamos a salvar la Patria. El tirano tiembla a la vista de los Patriotas, porque su crimen se ha descubierto. Volad al ejercito, vereis flamear el estandarte de la Libertad. El órden reina por todas partes, y *Libertad ó Muerte*, es el grito univeral de los bravos que componen el ejército de los libres. Recordad, Orientales, vuestros trabajos y sacrificios por la causa Américana, y contad con los esfuerzos de vuestro compañero—

Juan A. Lavalleja.

—

D Juan Antonio Lavalleja, *Brigadier General de la Republica Oriental del Uruguay, y General en Gefe del Ejército Restaurador.*

Acuerda:—

Art. 1°. El General D. Fructuoso Rivera que ha estado desempeñando la Presidencia de la República, queda demitido del mando que ejercia, y declarado reo de lesa nacion.

2. Todo aquel que obedezca sus órdenes, ó le dé auxilios directa ó indirectamente, de cualquiera clase que sea, ó individuo que siga su partido, se declara traidor de la Pátria, y como á tal se le aplicara la pena que le corresponde.

3. Cesan todas las autoridades civiles y militares que existen en el país, que no sean revalidadas por el que firma, ó por los gefes de su dependencia.

4. El artículo anterior no comprende jueces encargados de la administracion de justicia, pues para el cese de algunos de estos sera necesario una órden especial.

5. El presente acuerdo se publicará y fijará en los parajes públicos.

Costa del Uruguay, 12 de Marzo de 1834

JUAN A. LAVALLEJA.

Es copia.—*Lucas Moreno.*

—

Las ultimas noticias de la otra Banda son del 14. En las Higueritas se oyó ese dia un tiroteo en direccion á las Vacas.

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Norte.

Dia 14.

De la Mtanza ha conducido don Pedro Casas 16 cabezas, compradas por don Martin Hidalgo—7 á don Gregorio Espinosa, 3 á Da Josefa Espinosa.—Para el abasto.

De San Pedro ha conducido don José Ponce 73 cabezas, compradas por don Julian Villaverde—á don Amaro Arce.—Para el abasto.

De Quilmes ha conducido don Eulogio Fresco 10 cabezas, compradas por el introductor—a D. Manuel Gervacio Lopez—Para el abasto.

De las Cañuelas ha conducido don Ignacio Campo 71 cabezas, compradas por don Marcelino Campo—12 á don Antonio Ramos, 3 á don Francisco del Monte, 4 á don Pedro Flores, 4 á don Tomas Diaz, 21 á don Avelino Salcrayan, 20 á Da. Catalina Ramos, 2 á don Felix Machado, 2 á don Mariano Cano, 2 á don Marcelino Campos 1 á don Marcelino Garcia.—Para el abasto.

FRUTOS DE CAMPAÑA INTRODUCIDOS

Mercado del Oeste.

Dias 13 y 14.

Cueros vacunos	312
Id. de carnero	588
Sebo, (arrobas)	45
Lana, (arrobas)	189
Maiz, (fanegas)	71
Cebada, (fanegas)	313
Trigo, (fanegas)	473
Astas	497

TRIGO VENDIDO

Mercado del Oeste.

Dias 13 y 14.

20 fanegas	á	$32	
12 Idem	á	20	
26 Idem	á	16	
91 Idem	á	37	4
5 Idem	á	23	4
31 Idem	á	33	
100 Idem	á	33	4
25 Idem	á	21	
65 Idem	á	24	
25 Idem	á	26	
10 Idem	á	23	
26 Idem	á	22	4
18 Idem	á	34	
40 Idem	á	38	
63 Idem	á	32	
7 Idem	á	28	
71 Idem	á	29	
21 Idem	á	34	
6 Idem	á	21	
77 Idem	á	35	
10 Idem	á	30	
32 Idem	á	27	4
60 Idem	á	30	4
40 Idem	á	35	2
18 Idem	á	26	

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

ENTRADAS.

D Nicolas Sanguinety, de Montevideo
Fermin Bengas, de id.
Manuel Iglesias, de id.
Mariano V. Gonzalez de id.
Federido Fagler, de id.
Santiago Leiva, de id.
José Perez, de id.
Victoriano Carballo de id.
Juan Cuevas, de id.
Manuel Jimenez, de id.
Luis Crianon, de id.
Mariano Sillas, de id.
Estevan Goyola, de id.
Pedro Manuel Garcia, de Mercedes
Manuel Mateo Morales, de Sandú
Angel Celvety, del Rosario
José C. Undavarrena, de id.
Jose B Fernandez, de Santa Fe
Pedro J. Vidal, de id.

—

Individuos que han solicitado pasaporte.

Dia 15

Da. Manuela Elinua, un chiquito y una conchavada, á Montevideo
Estevan Larronde, á Burdeos
Carlota Seggers, á Montevideo
Patrona Vazquez, á las Higueritas
Francisco Costa, al Paraná
Marcelino Darlan, á Francia.

MARITIMA

ENTRADA.

Berg. got. americano "Angelina," capitan Henrique Ropes, de Salem y Montevideo—á Zimmermann, Frazier y Ca, 1037 barriles harina, 100 quintales bacalao, 2 cuñetes tabaco, 40,500 pies tablas, 5 cajones botas y zapatos, 2 id. y 2 baules peinetas, un barril camisas y un lavatorio.

—

HA ABIERTO REGISTRO.

Fragata hamburguesa "Sofia," para la Habana, por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca, Belgrano 66.

—

SALIDA.

Bergantin brasilero "Nuestra Sra. de la Ayuda," para Parnaguá.

—

ENTRADA DE CABOTAGE.

Queche "Buena ventura," de Mercedes patron Gaspar Rabena, con 200 quintales carne salada y 4 carradas carbon.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Rio Grande,—Saldrá hoi 17 á las 9, el bergantin sardo "Rio de la Plata."

Para Valparaiso—Saldrá el 18 á la 1, el Bergantin americano *Betsey.*

Para Burdeos—Saldra el 19 á las 10, el bergantin frances "Nuevo Perseverante."

AVISOS NUEVOS.

Aviso á los Sres. suscriptores de la Gaceta y Precio Corriente Semanal.

Con esta fecha principia la cobranza de la suscripcion del presente trimestre. Buenos Ayres, Marzo 15 de 1834.

Se venden

Los restos de una Pulperia, y tambien el mostrador y armazon, todo muy barato. En la calle de Belgrano, No. 272, darán razon. m17 3p

MUY BARATO.

En la calle de Belgrano, No. 254, Plaza del Buen Orden,

SE VENDE—

Azúcar blanca un poco húmeda, á 11$ 4 reales arroba y a 4 reales libra.
Garbanzos a 3 reales libra.
Porotos del Salado tiernos á 5$ 4 reales arroba y a 2 reales libra.
Orejones con carozo á 2½ reales libra.
Idem descarozados a 4 reales id.
Yerba paraguaya á 18 y 20 reales id.
Naipes superfinos españoles de una hoja, desde 11 hasta 14$ docena.
Tabaco picado superior á 3$ libra.
Almidon de mandioca a 6 reales libra y a 17$ arroba.
Almendra dulce á 10 reales libra.
Pabilo de Norte América á 63$ arroba.

m17 3p

Aviso de la Policia.

Habiendose nombrado una comision para dictaminar sobre la solicitud presentada por algunos propietarios de panaderia, se ha dirigido al Presidente de ella la siguiente carta; y en el mismo sentido, pero con alguna variacion, se ha enviado la misma, á los demas miembros que la componen.

Marzo 13 de 1834.

Sr. D. José Antonio Rodriguez.

Habiendo creido el infrascripto conveniente á los intereses públicos, y particulares de algunos individuos del gremio de Panaderos, someter al dictámen de una comision de personas íntegras é idoneas, la adjunta solicitud que los enunciados propietarios han presentado; el que subscribe nombra a V. desde luego como Presidente de la citada comision, esperando así mismo de su patriotismo y decision por el interes de todo objeto público el que, si es posible, ademas del dictámen que se pide, se dedique a formar un arancel para graduar el peso que deba darse al pan, segun los valores del trigo y harina.

Quedan en consecuencia nombrados miembros de la comision que se espresa los Sres. D Ezequiel Maderna, D. Nicolas Folgueras, y D. Miguel Rodriguez, á quien en esta fecha se les comunica la presente resolucion.

Y al transmitirla el infrascripto al Sr Rodriguez espera acepte su nombramiento prestandose á desempeñarlo con todo el celo que él demanda, á la posible brevedad.

Saluda á V. atentamente su servidor—

Lucio Mancilla.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA

Teorico Practica

Este cuerpo literario ha nombrado, en sesion de once del corriente, al D D. Angel Medina, para su secretario, en lugar del Dr. D. Agustin G. Ruano, que obtuvo este destino el mes pasado, y fallecio poco despues. Buenos Ayres, Marzo 15 de 1834.

Antonio Aberastain.
Pro-Secretario.

m. 17 3p

OJO á la conveniencia.

SE vende ó se cambia por otra en el pueblo, tasacion por tasacion, una casa quinta que fué de D. Antonio Lezica, frente el nuevo mercado del Sur, dicha casa está nueva hecha á la inglesa con baranda de fierro, estufas y empapelado. El jardin se compone de diferentes arboles frutales parras de uvas; y flores los mas esquisitos &c. &c.

Item.—Se alquila una casa calle de Salta No. 20.

El que quiera tratar ocurra calle de Cuyo No. 4.

m. 17 3p.

Se alquila,

Una casa en la calle de la Paz, No. 122 tiene catorce piezas, y se halla en buen estado. Ocurrase á la misma calle No. 113.

m. 17 2c

AVISO.

En el Hospital General de Hombres se compran hilas, cuantas traigan.

Igualmente se necesitan tres sirvientes para el mismo establecimiento.

m. 17

Interesantisimo BARATILLO

En la calle del Cabildo ó de la Victoria, en las tiendas Nos. 37½ y 39½ bajo los Altos del señor Lezurriaga, se han sacado nuevamente unas partidas de paños sedanes, y de otras calidades muy buenas, como tambien casimires, cotones lisos, brines prunelas; á los precios mas equitativos.

Paños ingleses regulares (vara)	12	á	14$
Id.....id.... mas finos......	16	á	18
Id.... finos y franceses	20	á	22
Id.....franceses sedanes de lo mejor.......	23	á	25
Casimires de todos colores.......	6	á	7
Brines de hijo plomos y blancos..	3	á	3 4
Id.... id.....id.......id....	2 4	á	2 2
Lila fina....	2	á	2 4

Hay capas, fraques, levitas, sobretodos, trabajado de lo mejor, y de ricos paños á unos precios que el comprador quedará contento; y como toda clase de ropa de invierno y verano, que se dará lo mismo

Verdadero baratillo de paños y ropa hecha de verano.

En la calle de la Plata Nos. 28 y 30 frente del café, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra.

Pantalones de brin plomo fino	de 7	á	11$
Id....de prunela.......id......		á	10
Id....de varios géneros de gusto		á	9
Chalecos.... " .... " .... "		á	4
Chaquetas .. " .... " .... "	de 7	á	12
Fraques de paño superfino..de	90	á	140
Levitas de... " .... " .... "	100	á	160
Capas...... " .... " .... "	200	á	280
Chaquetas .. " .... fino... "	14	á	30
Id .... " superfino... "	38	á	55
Chalecos.... " .... " .... "	10	á	30
Pantalones.. " .... fino... "	20	á	35
Id .... " superfino ... "	40	á	45
Chaponas... " .... " .... "	35	á	50

Paños de todas clases, chaquetones de bayeton, ponchos de paño, chalecos de generos de gusto, capotes de barragan, *y toda clase de ropa hecha á precios muy acomodados.*

VENTA.

En la fabrica de coches del Sr. Mandam, calle de la Plata No. 271, se hallará un coche decente y de construccion fuerte, propio para campo, que se vende en un precio módico. m. 17 3p

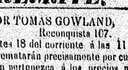

REMATE.

POR TOMAS GOWLAND,
Reconquista 107.

El Martes 18 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente por cuenta de quien pertenezca á los precios mas altos que se puedan obtener una porcion de articulos de merceria y la mayor parte con adicion, el pormenor se dará en los números siguientes.

—

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
IMPORTANTE.

Para el 20 del corriente, á las 12 de la mañana, se hará remate por J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21, de la gran barraca de los SS. Long y Chisnall inmediata á los corrales de la Recoleta, con todo el terreno y casas, hornos de ladrillo &a.: este establecimiento es bien conocido por su situacion y comodidades para el trabajo &a. *Al mismo tiempo.* Un terreno frente al porton de la barraca con galpones y hornos de ladrillo; un sitio con casita frente á la casa baja; el saladero en las inmediaciones de la Pólvora de Cueli, con casa, galpones, corral, tendales y todo lo preciso para el trabajo y una quinta en el mismo parage. Las personas que gusten imponerse de los inventarios podrán ocurrir á casa de los rematadores.

Subscripcion para

LAS OBRAS COMPLETAS DE

BUFFON,

Que se deben publicar en Barcelona, aumentadas de articulos suplementarios sobre diversos animales no conocidos de Buffon, por CUVIER.—*Traducidas al castellano por P. A. R. C. L., y dedicadas a S. M. la Reyna actual de España.*

PROSPECTO.

AUNQUE, hace cerca de cincuenta años, se publicaron en España una parte de las obras del Conde de BUFFON, han sido tanto los progresos que han hecho desde entonces las ciencias fisicas y los tratados añadidos para demostrar el instinto, ardides y pujanza de los animales, que se hace necesario un nuevo BUFFON enriquecido con este caudal de investigaciones y conocimientos. Los que hayan visto las producciones de aquel brillante pintor de la naturaleza, y sepan que su principal objeto no tanto pudo ser el completar la obra que empezaba, como el dar á los hombres el admirable egemplo de emprenderla, conocerán que necesariamente hubo de ser comentado y añadido por sus suceseres, a par que así lo exigiese el espíritu investigador de los sabios y de los viageros.

Por consiguiente, no debe mirarse la historia natural de BUFFON como un tratado científico en el que solo brillen luminosos principios, se dén á luz recónditas verdades y se saquen de todo ventajoeas consecuencias, sino como una galeria inmensa, donde á medida que se penetra en los preciados climas del Oriente y en las intactas selvas de la America; á medida que se estudia la naturaleza entre los hielos del polo y bajo los fuegos del Ecuador, se colocan las nuevas maravillas que han podido reunirse, los animales desconocidos, los maperegrinos vegetales de ambos mundos y las misteriosas producciones del reino mineral, donde, merced á tan penosos estudios y á tan arduas investigaciones, se admiran las ricas materias que fomentan la modesta esperanza del labrador, dan impulso á las artes, y alimentan el comercio mutuo de las naciones.

En vista de lo espuesto y de la idea que hemos dado de nuestro plan, solo faltaba, para realizarlo con el acierto que nos proponemos, escoger entre los que han continuado la historia natural, él que lo practicó con mas brillantez y aplauso, por saber dar á sus adiciones algo del vario colorido que tanto embelesa en los tratados de su modelo. Nada indecisos anduvimos en la eleccion, pues ningun naturalista ignora, que es el baron de CUVIER quien mas digno se ha mostrado de continuar las obras de BUFFON, ora se atienda á las gracias del estilo, ora al cúmulo de noticias ó á los osados vuelos del ingenio. Tal es el fondo sobre que intentamos trazar un cuadro acabado de la historia natural, al que para dar la última pincelada, sin dejar cosa alguna que apetecer en esta ciencia vastísima, añadiremos si se grangea el beneplacito público, una traduccion, hecha con todo el esmero posible, de los varios suplementos escritos al efecto de completar los demas ramos científicos que se encierran en los ingeniosos sistemas y en las profundas observaciones del ilustre Conde. Nos serviremos á este fin de la historia natural de los insectos por los señores TIGNI y BRONONIART; de la de los vegetales por MIRBEL; de la de las conchas por BOSC; de la de los minerales por PATRIN; recurriendo, para los importantes tratados de los peces y reptiles, á los que con tanto elogio publicaron los señores BLOCHE, SONNINI y LATREILLE.

Natural es á todo hombre sensible embelesarse al contemplar la armonía de los tres reinos de la naturaleza; pero aspero y dificultoso el descender a estériles meditaciones, que devanezcan las ilusorias abstracciones de su imaginacion. Las costumbres de los animales ofrecen, por ejemplo, asunto mas interesante y fecundo que el analisis de sus esqueletos; las bellezas generales y las revoluciones en grande del globo, materia mas animada que la pintura de una planta desconocida. El amor, sin embargo, á una ciencia tan encantadora, unido á la satisfaccion de elevar este monumento de gratitud á los estudios que tanto han contribuido á nuestro placer, nos ha dado la constancia de que tanto necesitábamos, y nos ha hecho consumir largas vigilias para grangearnos la indulgencia de las gentes que aprecian el provechoso cultivo de las ciencias naturales.

Las obras completas del conde de BUFFON constarán de 55 tomos (sin contar los suplementos del baron de CUVIER), en grande 18º, de 250 á 270 páginas cada uno, con 65 entregas de láminas.

El precio de subscripcion, tanto en Barcelona como en los demas puntos del reino es de 7 rs. vn. por cada tomo, y 5 por cada entrega de cinco láminas, con diez estampas perfectamente iluminadas, *reservándose los Editores el derecho de aumentar el importe de dicha subscripcion, despues de impresas las listas de los primeros* MIL QUINIENTOS *subscriptores* Cada mes se verificarán dos entregas, empezando en Junio próximo, sin perjuicio de aumentarlas en lo sucesivo. La puntualidad en cumplir con lo ofrecido en las demas obras que han publicado hasta ahora, es el mejor garante de la que guardaran en la presente.

☞Se admiten subscripciones en Buenos Ayres en la oficina de la GACETA MERCANTIL. f 12 tfs

Warwick Inglis,

PROPIETARIO del establecimiento de TAPICERIA y COLCHONES, calle de la Piedad No. 132, tiene el honor de avisar al público que acaba de recibir un gran surtido de adornos de bronce, fleco, borlas y demas guarniciones para colgaduras de cujas y cortinas de ventanas, de suerte que las personas que deseen algunos de estos renglones podrán proporcion de elegir á su gusto, en la inteligencia que se darán á precios sumamente acomodados. En dicho establecimiento se cortan y colocan cortinas y colgaduras á la última moda, y las personas que gusten dar el género, serán servidas á su gusto y segun sus órdenes.

Tiene igualmente un surtido de colchones, cujas, sillas, mesas, sofaes, &c. &c.; y mandándolos hacer se fabrican al gusto del comprador.—Hay baules de todas clases y tamaños y componen muebles usados con brevedad y poco costo.—Tambien fabrican *Persianas* del mejor gusto, y enfin todo lo que pertenece al ramo. f 14 1mc

Fabrica de sombreros de seda,

Calle de la Plata No. 18, media cuadra de la Plaza, frente al café.

D. Guillermo Moutier, tiene el honor de prevenir al público que se hallará constantemente en su casa un gran surtido de sombreros de seda de los mas hermosos y mejor fabricados, y de formas mas elegantes á la última moda á precios enteramente baratos. m5 1mp

Litografia Argentina.

CALLE DE LA PIEDAD No. 81.

EL Sr. A. H. Bernard director propietario de la Litografia Argentina, acaba de recibir un gran surtido de piedras litográficas y utensilios para dicho arte.

Siendo á su alcance de edificar prensas de todo tamaño para las presonas que gusten dedicarse á este ramo del cual se ha cuidadosamente guardado los secretos en Europa como en Buenos Aires; se propone enseñar este arte en toda su estension. Las personas que tengan á bien honrarle con su confianza ocurran al No. precitado. Previene tambien el dicho Sr. que podrá desde hoy en adelante trabajar á un precio mas equitativo.

Se halla de venta en dicha Litografia el retrato de D. Mariano Medrano Obispo de Buenos Aires; Napoleon y su Epoca en frances y en castellano. En breve tiempo saldran de sus prensas otros varios retratos de hombres públicos.

Ventajas incalculables de la Litografia.

En primer lugar sirve para todas las administraciones y el comercio, retratos, mapas, circulares, fac simile, música, paisages, &a &a..... y sobre todo para el arte militar que es de tanta importancia en Europa, para las órdenes, proclamas, planos y correspondencia secreta, en pocas horas se puede escribir é imprimir un gran número de egemplares con el recurso del papal (de transport) ú otra composicion. m4 1mp

Se vende,

UNA casita nueva, y de construccion moderna, como para poca familia, pero susceptible de grandes mejoras, por la estension de terreno que le corresponde, situada en frente de la casa esquina en la plaza de San José, y en la línea de la calle de la plaza de Lorea para Barracas. Dicha casa ocupa la mayor altura de cualquier punto de los suburbios, domina una vista muy estensa, y por el mucho transito en razon de ser la calle principal, es propia para negocio ó recreo.

Tambien se venden varios sitios para edificar con arreglo á lo dispuesto por el superior Gobierno en dicha plaza, como igualmente para quintas ó barracas en su inmediacion. Los planos existen en el Remate de los Sres. Lavalle y Macome, quienes están plenamente facultados para cerrar trato. m11 tfs

AVISO.

EN la calle de Maypú No. 14, se ofrece en venta, muy acomodado, los siguientes artículos recien venidos.—

Planchas de metal amarillo,
Campanillas grandes con sus aparatos correspondientes propias para saladero ó estancieros,
Estufas y chimeneas de varias hechuras,
Guarda fuegos y fierros para id.
Cocinas económicas,
Tornos chicos y grandes para Herreros,
Brigornios y fuelles para la
Ejes de fierro con sus bujes
Bujes para carretas de buey
Fierro en barra para hacer ejes
Cuchillos para zapatero, finos y regulares
Limas para id.
Zapatos ingleses
Manteca en salmuera, en barriles de 50 hasta 6 libras
Toneles grandes para tener agua
Acero de diferentes clases.

m13

Al Comercio.

SAMUEL HESSE, tiene el honor de avisar á los Señores del comercio de esta Plaza y al Público en general, que ha abierto una OFICINA DE CAMBIO Y DE AGENCIA, en la calle de la Catedral, No. 52, á donde ofrece sus servicios tanto en la compra como en la venta de toda clase de *Especies Metálicas y Chafalonía de Oro y Plata.* m3 1mc

Interesante,

SE ha determinado por su dueña propia vender equitativamente una posesion de chácara á 4 leguas de la ciudad, en el Alto Redondo, inmediata á la Posta de la Figura, de 500 varas de frente, y 4000 de fondo, lindera con la llamada de Cacero; tiene casa muy cómoda y en buen estado, un rancho con seis cuartos y piso enladrillado, corral de ñandub y con muchos útiles y pertrechos para labranza ú otro trabajo de campo, un hermoso pozo insecable y cantidad de tinas, y una laguna bastante grande; el campo es hermoso y muy conveniente tambien para una lecheria. Las personas que se interesen en la compra, ocurrirán á la casa de J. J Arriola y Ca., calle del Perú No. 21 quienes se hallan autorizados para tratar, &c. f 28 tfs

AVISO.

EN el Hospital General de Hombres se necesita un maestro de cocina: el que se hallase con las aptitudes debidas se presentará en dicho Hospital donde sabrá el sueldo que ha de ganar. m13 4*

AVISO AL PUBLICO.

SE venden unos Potreros del otro lado del Puente de Barracas, un birloche, un obrage de obra, tirantes, alfagias, puertas y ventanas con marco correspondiente. Ocurran á la calle de la Paz, frente al No. 247. m11 6p

English Made Clothing.

ON sale at reduced prices an excellent assortment of English made Coats, Levites, and Pantaloons of superior quality and newest fashion. Also, Boots, shoes, Shirts (cotton, linnen and colored) Hats. Cravats, &c. &c.

Superfine coats, from 120 to 150.
» Levites » 130 » 160.
» Pantalons 51.

ALSO.—English made Lady's Stays at the very low price of $12 per pair.

ALSO —A complete English cooking stove with pipe & very cheap.

m 11 6c. *No. 62 calle de Cangallo.*

ROPA HECHA INGLESA,

Calle de Cangallo No. 62.

SE vende á precios reducidos un excelente surtido de fraques, levitas, pantalones de paño superior y de hechura inglesa de última moda.—Tambien botas, zapatos, camisas, (de hilo, de algodon y de color) sombreros, corbatas &a. &a.

Fraques superfinos de 120 á 150.
Levitas id. de 130 á 160.
Pantalones id. 55.

Como igualmente corces de hechura inglesa al ínfimo precio de 12 pesos por par, Igualmente una cocina económica inglesa con caño &a. muy barata. m11 6c

Se ha perdido

UN Chinito, por el barrio de la Merced, como de 5 años, vestido con un mameluco mordoré de lanilla. Se suplica a la persona que lo tenga lo entregue en la oficina de Pasaportes, en la Policía. m14 3*

☞ MARK THIS.

$ 200 Reward

WILL be given for the apprehension of a RUNAWAY APPRENTICE named John Slifer, about 18 years of age, who left his master's house on the evening of the 12th inst. Any person harboring said Runaway will be prosecuted according to Law: any information whereby he may be recovered, will be thankfully received and rewarded at No. 116 calle de la Florida. m14 3p

☞ OJO.

200 pesos de

GRATIFICACION,

SE darán á quien prenda al aprendiz JUAN SLIFER, de 18 años de edad, que ha fugado de la casa de su patron, en la noche del 12 del corriente. A la persona que abrigue dicho prófugo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Quien dé noticias que condazcan á su aprehension, recibirá las gracias del interesado a mas de una gratificacion. Calle de la Florida, No. 116. m14 3p

A los quinteros,

DURAZNOS por carretadas, se compran en la fábrica calle de las Piedras No. 14. m 14 tfs

Gran Baratillo,

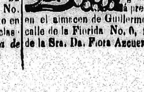

De Papel Pintado, de todas clases, un diez por ciento ménos que se venden en ninguna parte. Igualmente Pinturas á precios equitativos en el almacen de Guillermo Masden, en la calle de la Florida No. 0, frente á la casa de la Sra. Da. Flora Azcuenaga. m14 15c

NOTICE.

DR. MORRISON *respecfully informs his friends and the public, that he has removed from his formed residence in the calle de la Piedad, to the altos No.* 23 *calle del Perú.* f 20 1mc

Se vende,

UNA Mesa de Villar, grande, nueva, con todo lo necesario para jugar en ella; una maquina de loteria completa y algunos otros útiles de Café: el que guste comprar véase con el dueño que es Don Francisco Rocamora, calle de la Reconquista, No. 198. 6 tfc

Aviso de la Policía.

QUEDA prohibido desde esta fecha, hasta pasado la semana mayor, el tocar guitarra ni ningun otro instrumento en las pulperias y demas casas públicas, por ser muy impropio en unos dias dedicados á los ejercicios de devocion que la Iglesia Católica tiene acordados para la Cuaresma, y que no deben ser interrumpidos con las reuniones de algazara que generalmente se observan en las citadas casas. m14

Para Santiago, Tucuman y Salta.

SE halla lista una tropa ligera, con catorce bueyes gordos por carreta, para emprender viage á dichos destinos; en la inteligencia que será el precio corriente con prevencion que no se exige en mas dinero que los derechos de Santiago; los que gusten cargar en ella podrán verse con su apoderado calle de la Esmeralda No. 22. m14 3p

Carpintería y Fábrica de Persianas,

Calle de Corrientes No. 54.

SE hacen, se componen y se pintan PERSIANAS, con el mejor gusto. Como igualmente se hace toda clase de obra blanca á precio muy equitativo. f 24 tfc

Avis á Messrs. les Voyageurs.

UN *jeune homme, fils du pays, a l'honneur de prévenir* Messieurs les voyageurs, *qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler Espagnol ou ne connaissant pas les formalités à remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure rue de Potosi No.* 90, *où l'on pourra s'addreser a toute heure de la journée.*

Se necesita,

UN cocinero y un mucamo que tengan las mejores recomendaciones, sin las cuales es escusado que se presenten, á la calle de Belgrano No. 66. m8

Polvora de Cazar

SUPERIOR.

HAY á venta, *en cuñetes de á 25 libras*, en el almacen No. 74, calle de la Universidad. m11 tfs

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL Dr. Mauricio Morrison, ha trasladado su domicilio de la calle de la Piedad No. 90 á la casa alta No. 23 calle del Perú. f 20 1mc

Steward Wanted.

ONE who can produce good recommendations. Apply at No. 29 calle de la Reconquista. m8 tfc

Plomo en rollos.

SE desea comprar una partida en la calle de las Piedras No. 14. f 14 tfs

Se venden,

TODOS los muebles y armazon de la Fonda núm. 10, calle de la Piedad. La casa se alquila y puede ocuparse inmediatamente. Allí mismo darán razon. m. 15 3p.

To be sold.

ALL the furniture and fixtures of the fonda N.º 10 calle de la Piedad. The house also may be let and entered immediately. For particulars apply upon the premises m. 15 3p

Terrenos en venta.

SE venden un terreno de 4150 varas de frente, que figura un triángulo, teniendo por un costado 2000 varas y por el otro 5000 varas, situado en la cañada de Giles abajo, lindero por el Note con el del finado Montenegro.

Igualmente. Otro de 500 varas situado en el mimo parage: para tratar sobre uno ú otro ocúrrase á la calle de la Esmeralda No. 30. m15 3p

BACALLAO

DE superior calidad, recien desembarcado, se encuentra en venta en el martillo de D. José María Giadaz calle de la Reconquista No. 32.

Libertad de los Mares.

SE desea comprar la obra titulada "*Libertad de los Mares.*" En esta imprenta darán razon. m15 3p

Se desea arrendar

Una Casa con corral, en el cual puedan entrar carros, que no sea en el centro de la ciudad, y prefiriendo, sin embargo, que sea cerca de la Plaza de Lorea. Se podrá dirigir el que la tenga a la calle de la Esmeralda, No. 36, donde le harán avistar con la persona que lo desea. m14 6p

Se vende,

Una Casa recien edificada, con terreno de 17½ varas de frente y 70 de fondo al Sur, calle de la Piedad, No. 285: tiene nueve piezas, inclusa la cocina y lugar comun; cuatro de ellas de azotea; el pozo de valde es de una agua escelente: el que quiera comprarla puede acercarse á la calle de la Esmeralda No 22, que hallará con quien tratar: tambien se venden siete caballos nuevos. m14 6p

A los celadores.

Hacen 18 dias que ha desaparecido un mulatillo llamado Sebastian, como de 9 á 10 años, de casa de su amo calle de Tucuman, frente al No. 145. Lleva un pantalon de hecho azul, de paño, en mangas de camisa; cabeza descubierta. Sus señales son, cara redonda, muy ñato, color achinado; el pelo hácia la frente crecido. El que supiere de su paradero, dando aviso en dicha casa, será gratificado con 20 pesos. m14 3p

INTERESANTE AL PUBLICO.

En la tienda calle del Perú, No. 71, al lado de la fonda que fue de Smith, se ha sacado un surtido de sombreros y gorras de mono de superior calidad, que se venden por mayor y menor á un precio ínfimo. Tambien se hallan gorras de hule de toda clase, y fundas de hule para sombreros. 4 1mc

AVISO.

SE VENDE,

EN la libreria No 30 calle de la Catedral frente á la Catedral mapas de las Repúblicas *Argentina* y *Boliviana* hechas por el Sr. Dwerhagen, los mapas estan acompañados con un ensayo topográfico de los rios Plata, Paraná, Paraguay, Bermejo y Pilcoma o que la actual lucha con el Paraguay lo hace del mayor interes.

Papel de carta de varias clases, entre ellos "Bank Post" papel del Banco del Correo, un papel muy delgado pero de un cuerpo tan fuerte que resiste perfectamente la tinta y no se cala, en folio ó en cuarto se vende a precios acomodados.

Cuadernillos de papel catalan rayado para el uso de los niños, aquellos para principiantes tienen tambien la caida de las letras señalada, cada cuadernillo tiene su tapa con figuras y versículos; precio por docena dos reales cada uno.

Plumas para escribir de todas clases á precios correspondientes para *escuelas* y plumas de acero.

La Medicina Moderna Casera escrita por el Dr. Graham miembro del real colegio de cirujanos de Londres precio 15$. m6 1mc

Se vende,

UN Almacen de loza y comestibles, de regular principal, situado en la primera cuadra de la calle de la Reconquista se dará con plazo: el que se interese en comprarlo ocurra á tratar con José M Giadaz, calle de la Reconquista, No. 32. m13

Aviso

A LOS ACREEDORES DE

D. F. Ugarte y Ca.

LOS Síndicos nombrados al concurso de D. Francisco Ugarte y Ca., suplican á todos los acreedores al mismo concurso se sirvan concurrir con sus documentos respectivos al Almacen de D. Jorge Watson, calle del 25 de Mayo No. 64, el Lúnes 17 de Marzo, á las siete de la noche, á fin de ser informados del estado de dicho concurso, y declararle su dividendo. m13 4c

Alimento económico para los animales.

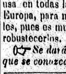

En la calle de las Piedras No. 14, se venden muy baratos los residuos de los granos que sirvieron para la fabricacion de aguardientes. Este alimento sano y nutritivo es el único que se usa en todas las fabricas de esta clase en Europa, para mantener cantidad de animales, pues es muy propio para engordar y robustecerlos.

☞*Se dará de valde por ahora, hasta que se conozcan sus buenos efectos.*

MUDANZA DE DOMICILIO.

JUAN FRANCISCO NOLLE

TIENE el honor de informar á sus amigos y personas que le honran con su confianza, que ha mudado su domicilio á casa No. 49, calle de las Piedras, donde ofrece al público sus servicios en su profesion de medicina, cirugia, partos y ortopedia. m15 3p